

**Ley N° 1100**

Posadas, 4 de Mayo de 1979.-

El Gobernador de la Provincia de Misiones  
en ejercicio de las facultades legislativas  
conferidas por el Artículo 1º, inciso 3, apartado 4 de la  
Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar;

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la municipalidad de CONCEPCION DE LA SIERRA  
(Mnes.), en calidad de subsidio, la suma de \$ 7.000.000, oo (SIETE  
MILLONES DE PESOS) con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición  
ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2º.- LA presente erogación se imputará a la codificación III-I-001-0-1-70-01-  
04-06 del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese. Dése a publicidad; Cumplido,  
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI  
Capitán de Navío (R.E.)  
GOBERNADOR